



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°4066/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Orden de Compra N°3447-4834-AG24 de fecha 20 de diciembre de 2024; Acta de Recepción Conforme de fecha 07 de abril de 2025, emitido por Sebastián Pozo Marcoleta; Factura Electrónica N°2941 de fecha 07 de abril de 2025, emitida por INNOVIT SPA, RUT N°76.601.084-9; Memorandum N°3038/25 de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por Osvaldo Zenteno Pinto; Decreto de Pago N°1724 de fecha 12 de abril de 2025; Memorandum N°4226/24 de fecha 14 de mayo de 2024; Memorando N°3766/25 de fecha 04 de junio de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad del pago al proveedor INNOVIT SPA, correspondiente a la factura N°2941; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad del pago al proveedor INNOVIT SPA, correspondiente a la factura N°2941, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Víctor Rozas Zuleta**, otros profesionales, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Salud Municipal

NCC/erg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°4066/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Orden de Compra N°3447-4834-AG24 de fecha 20 de diciembre de 2024; Acta de Recepción Conforme de fecha 07 de abril de 2025, emitido por Sebastián Pozo Marcoleta; Factura Electrónica N°2941 de fecha 07 de abril de 2025, emitida por INNOVIT SPA, RUT N°76.601.084-9; Memorandum N°3038/25 de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por Osvaldo Zenteno Pinto; Decreto de Pago N°1724 de fecha 12 de abril de 2025; Memorandum N°4226/24 de fecha 14 de mayo de 2024; Memorando N°3766/25 de fecha 04 de junio de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad del pago al proveedor INNOVIT SPA, correspondiente a la factura N°2941; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad del pago al proveedor INNOVIT SPA, correspondiente a la factura N°2941, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Víctor Rozas Zuleta**, [REDACTED], otros profesionales, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Salud Municipal

NCC/eyg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados